



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º: La adhesión parcial a la Ley Nacional N° 27.742, específicamente al Título VII, denominado “Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones” (RIGI).

ARTÍCULO 2º.- Derógase toda norma o disposición que contraríe lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dé forma.



Fundamentos:

El RIGI, fue creado para incentivar inversiones superiores a los doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000), que ofrece un marco de incentivos fiscales, aduaneros y cambiarios por un período de 30 años. Este régimen busca atraer tanto inversiones nacionales como extranjeras, promoviendo la competitividad económica, el incremento de exportaciones y la generación de empleo en Argentina.

Con la adhesión a esta ley nacional, y teniendo presente la cantidad de recursos naturales que posee la provincia de Entre Ríos, las condiciones geográficas e infraestructura, nos coloca en situación ideal para recibir grandes inversiones sean nacionales, como así extranjeras por ser provincia limítrofe y estar en el corredor de la principal ruta del Mercosur.

Con esta adhesión al RIGI se potenciarán las ventajas naturales con beneficios regulatorios y tributarios, promoviendo la instalación de grandes proyectos en la provincia.

Los objetivos del RIGI incluyen:

- Incentivar grandes inversiones nacionales y extranjeras.
- Promover el desarrollo económico.
- Fortalecer la competitividad de sectores económicos.



- Incrementar exportaciones de mercaderías y servicios.
- Generar empleo y estabilidad económica.
- Proteger los derechos adquiridos de los inversores.

Tal y como lo establece el RIGI, se declara que las Grandes Inversiones que califiquen y se concreten bajo este régimen son de interés nacional y que resultan útiles y conducentes para la prosperidad del país, resultando la presente ley es protectora de este fin y de los objetivos que se detallan en la Ley Nacional N° 27.742.

La sanción de ésta Ley, nos coloca en las primeras posiciones para el ingreso de inversiones, pudiendo aumentar la producción y el empleo en la provincia, teniendo un marco legal que regula y da seguridad jurídica a los inversionistas.

Los sectores beneficiados incluyen foresto-industria, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo, gas e infraestructura. Contamos con una provincia con grandes recursos, debiendo generar las condiciones para obtener un trabajo genuino, desarrollo, beneficios en ingresos brutos, inversiones y un mejor futuro para todos los entrerrianos y entrerrianas. Esa es la oportunidad que nos da el Régimen de Incentivo a las Grandes Inversiones (RIGI) al cual solicito a mis pares me acompañen con su voto, para adherirnos a través de este proyecto de ley.

Solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

Autor: Carlos A. Damasco. Coautores: Liliana Salinas – Roque Fleitas.-